

JND / 37

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 10 NOV 2022

VISTO: la solicitud de autorización realizada por la Junta Nacional de Drogas, para rematar bienes muebles -ropas varias- decomisados por el Poder Judicial a favor de la misma;

RESULTANDO: I) que dichos bienes pertenecen a los autos caratulados: "Prueba Anticipada y/o Diligencia Preparatoria", IUE 2-43475/2022, tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2do. Turno, y fueron decomisados de conformidad con los artículos 34 y 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, por Sentencia N° 109, de 21 de setiembre de 2022;

II) que por Oficio N° 1326/2022, de 21 de setiembre de 2022, la Sede Judicial mencionada "ut supra" comunicó al Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas, que dispuso se efectúe por ésta, el pago de los gastos de traslado y depósito incurridos por la Dirección Nacional de Aduanas;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas tiene la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado, realizando el remate de los bienes muebles -ropas varias-, conforme las pautas del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de los bienes muebles indicados en el Anexo adjunto que se considera parte de la presente Resolución.
- 2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará con las pautas del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011.
- 3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

ANEXO

- 1.- 26.021 BLUSAS LISAS DE MANGA CORTA FEMENINAS
- 2.- 1.938 CINTOS FEMENINOS
- 3.- 456 REMERAS LISAS DE MANGA CORTA FEMENINAS
- 4.- 320 MUSCULOSAS PRILI FEMENINAS
- 5.- 5.132 CONJUNTOS - BLUSAS LISAS DE MANGA LARGA
- 6.- 2.394 CONJUNTOS - MUSCULOSAS MÁS PANTALÓN FEMENINO
- 7.- 1.672 CONJUNTOS SHORT Y BLUSA DE MANGA CORTA
- 8.- 864 BABYDOL FEMENINOS
- 9.- 921 CORSEL FEMENINOS
- 10.- 116.122 ROPA INTERIOR (BIQUINIS)
- 11.- 4.674 CORPIÑOS FEMENINOS
- 12.- 1.584 CONJUNTOS DE ROPA INTERIOR
- 13.- 1.380 SET DE PIJAMAS FEMENINOS
- 14.- 2.400 MEDIAS DEPORTIVAS FEMENINAS
- 15.- 2.400 MEDIAS FEMENINAS
- 16.- 188 PANTUFLAS FEMENINAS
- 17.- 600 CONJUNTOS BABYDOL DE DOS PIEZAS FEMENINOS
- 18.- 2.076 TOPS DEPORTIVOS FEMENINOS
- 19.- 1.800 CANCAN FEMENINAS
- 20.- 1.728 CONJUNTOS DEPORTIVOS FEMENINOS REMERA LISA MÁS PANTALÓN